

GACETA ESPAÑOLA.

SEVILLA MARTES 27 DE MAYO DE 1823.



NOTICIAS DE ESPAÑA.

Sevilla 26 de Mayo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN).

Sesion del 26.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una relacion de los individuos empleados en la fábrica de tabacos de esta ciudad con sus clases y sueldos, remitida por el Sr. secretario de este ramo.

A la misma comision se mandó pasar una exposicion del ayuntamiento de la villa de la Calzada, para que se le perdonen ciertas cantidades.

A la comision de Casos de responsabilidad se mandó pasar una exposicion remitida por la diputacion provincial de Cuba sobre infracciones de Constitucion.

Igualmente se pasó á la misma comision otra exposicion del comandante del resguardo militar de la Havana.

La comision de Guerra, en vista de una proposicion del señor Ramirez de Arellano para que los oficiales que se hallan en el depósito de Medinasidonia sean destinados al exercito para ser útiles á la patria, opinaba que debia aprobarse. Aprobado.

La comision de Diputaciones provinciales, en vista de la solicitud del ayuntamiento de Vigo para que se le permita seguir cobrando un impuesto para continuar la obra de la iglesia mayor, opinaba se prorrogase por 6 años el estado derecho para la obra de la iglesia. Aprobado.

Se leyó y mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comision de Legislacion sobre una exposicion de D. Josef Luis Arrieta.

La misma comision, en vista de la proposicion de los señores Seoane, Alix y otros, reducida á que todos los profesores aprobados (sea su profesion la que fuere) puedan ejercerla en todos los puntos de la Monarquia, sin necesidad de mas formalidades que la de presentar sus titulos á la autoridad local, opinaba que debia aprobarse. Aprobado.

A la misma comision se mandó pasar una adiccion del señor Romero al dictamen que se acababa de aprobar, y decia así: «Pido se añada antes de la palabra *profesores* las de *abogados ó notarios*».

La misma comision opinaba no debia accederse á la solicitud de los empleados en las extinguidas contadurias de propios de Granada, Leon y Segovia. Aprobado.

A la comision de Visita de tribunales se mandó pasar una exposicion de la audiencia territorial de Extremadura.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes de la comision de Crédito público.

Uno sobre la exposicion de D. Salvador del Moral, solicitando se dé por nula la capitalizacion que hizo de su haber, y se le restituya al goce de los 200 rs. que mensualmente disfrutaba; opinaba que en atencion á lo que este interesado exponia podia accederse á su solicitud. Aprobado.

Otro sobre el expediente promovido por el ayuntamiento de esta ciudad relativo á maderas; opinaba que pasase al Gobierno. Se mandó quedase sobre la mesa.

Otro sobre el dictamen que se mandó volver á ella, relativo á las dificultades que manifestaba el gefe político de Granada para llevar á efecto el decreto de las Cortes sobre la aplicacion de los bienes de cofradías y hermandades, y aplicarlo al Crédito público; opinaba que para la ocupacion de las rentas y alhajas de las cofradías los comisionados del Crédito público se pongan de acuerdo previamente con los gefes políticos como encargados de mantener la tranquilidad pública. Se mandó quedase sobre la mesa.

Otro sobre la exposicion de D. Josef Perez y Adama, presbítero secularizado, para que en atencion á la recomendacion que de él hicieron las Cortes al Gobierno para que se le confriese un empleo proporcionado á su clase, y á que está suspendida la concesion de prebendas, se le habilite en virtud de sus méritos y servicios por la libertad para obtener una canongía de las vacantes que hay en Sevilla ó en Granada. La comision opinaba que por grandes que fuesen los servicios contraidos por este interesado no debia alterarse un decreto de las Cortes, y que acudiese al Gobierno. Aprobado.

Otro manifestando que se suspendiese la discusion del dictamen de la misma sobre penas de Cámara, y se pasase á ella para arreglarlo conforme á la opinion del Sr. Gonzalez Alonso. Aprobado.

Salió la diputacion que debia entregar á S. M. varias leyes para la sancion Real.

Continuó la discusion sobre el dictamen de la comision Diplomática relativo á la memoria del Sr. secretario de Estado.

Hablaron en contra los Sres. Oliver, Albear y Septien, y en pro los Sres. Salvato, Isturiz y Canga (insertaremos estos discursos en los números siguientes).

Entró la diputacion que habia salido poco antes, y su presidente el Sr. Calderon dijo que S. M. la habia recibido con su acostumbrada afabilidad, y manifestó que S. M. tomara en consideracion los proyectos que se le enviaban para su sancion; y el Sr. presidente contestó que las Cortes quedaban enteradas y satisfechas del modo con que la diputacion habia cumplido su encargo.

Continuando la discusion pendiente renunciaron la palabra sobre ella varios Sres. diputados, y se declaró el asunto suficientemente discutido. Igualmente se declaró haber lugar á votar sobre el dictamen de la comision, y que la votacion fuese nominal.

A peticion del Sr. Galiano se añadieron al dictamen despues de las palabras «últimas negociaciones» las siguientes «relativas á la guerra con Francia» con cuya adiccion quedo aprobado por 206 votos contra 26.

Los señores que lo aprobaron fueron los siguientes: Llorente, Torre, Soria, Romero, Orduña, Tejero, Escovedo, Rico, Infante, Murfi, Moure, Luque, Pumarcojo, Surrá, Valdés (D. Cayotano), Argüelles, Cuadra, Alava, Adanero, Murro, Buruaga, Silva, Sierra, Posadas, Canga, Baiges, Somoza, Prat, Salvá, Rojo, Bustos, Alvarez (D. Elias), Trujillo, Rubinat, Baxús, Bustamante, Sanchez, Busaña, Lillo, Arellano, Montesinos, Neira, Seoane, Villanueva, Domenech, Riego, Belmonte, Moreno, Benito, Soberon, Pedralvez, Cid, Enriquez, Serrano, Alonso, Alix, Galiano, Marau, Gomez (D. Manuel), Sotos, Adan, Tomas, Lagasca, Valdés (Don Dionisio), Escudero, Bucy, Alvarez Gutierrez, Becerra, Varela, Meca, Isturiz, Gracia, Abreu, Zulueta, Ruiz de la Vega, Saavedra, Oliver, Salvato, Gayoz, Atienza, Aguirre, Santafe, Nuñez (D. Toribio), Pacheco, Munarriz, Jener, Suarez, Alonso, Septien, Gisbert, Segura, Bartolomé, Velasco, Sedcño, Villavieja, Latre, Melendez, Calderon, Bafo, Aillon, Oyalle, López, Cuevas, Sangenis, Gimenez y Sr. presidente.

Los Sres. que desaprobaron el dictamen fueron los siguientes: Albear, Martí, Nuñez Falcon, Vargas, Casas, Bringas, Ruiz del Rio, Blake, Saravia, Manso, Gonzalez (D. Manuel), Alcalde, Ron, Roig, Ferrer (D. Antonio), Cuevas, Cano, Guevara, Arias, Prado, Marchamalo, Fuentes del Rio, Falcó, Díez, Eulate y Jaimes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario de la Guerra, con el cual incluia otros dos del general en gefe del tercer ejército de operaciones sobre las ocurrencias de Madrid en 20 del corriente.

Se leyeron dichos oficios, los cuales oyeron las Cortes con satisfaccion.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado las minutas de decreto sobre el expediente de la casa de Gordon y Murphy de Londres, y sobre los empréstitos del comercio de Cadiz en 811 y 812.

El Sr. presidente anunció que mañana despues del despacho se discutiría el dictamen de la comision de Hacienda sobre las alijias del convento de betlemitas de la Havana, y levantó la sesion.

Discurso pronunciado por el Sr. Argüelles en la sesion del 23 del corriente.

Señores: Mas bien que impugnacion al dictamen que se discute debe mirarse el discurso del Sr. preopinante como un estímulo para que la comision declare las dudas que todavía conserva su señoría sobre una materia de tanto interes, y tambien para que se dé á este debate toda la latitud y extension que reclama su importancia. Procuraré del modo que me sea posible satisfacer sus indicaciones, á pesar de que me hallo bastante indispuerto. Antes de todo debo hacer una advertencia, que considero muy necesaria. Como individuo de la comision hubiera deseado que el Sr. preopinante no hubiese tocado uno de los puntos indicados en su discurso, porque habiendo dicho aquella que tendria que circunscribirse á los escasos documentos que existian en la secretaria del Despacho de Estado, y forman la base de su dictamen, no podré contestarle con toda la extension que este asunto merece, al menos del modo directo que yo desearia. Sin embargo, comprometido á hacerlo, así por la indicacion, como por haber empeñado mi palabra dias pasados, al resistir que se accediese á la publicacion por las Cortes de un manifiesto que propuso mi amigo y compaño el Sr. Becerra, preciso es que en esta parte no me descuiden absolutamente de los deseos del Sr. Soria. Debo tambien hacer presente que la comision por falta de documentos propios del Gobierno español se ve en una posicion muy delicada para contestar con razones y argumentos fundados en ellos á las impugnaciones que prevec: bajo este aspecto, como individuo de la comision, debiera ser mas contenido. Pero como al mismo tiempo reconozco obligaciones que me incumben, como representante me separaré de aquella estricta regla, tomando sobre mi responsabilidad individual todas las consecuencias que me puedan resultar de mis opiniones manifestadas en una controversia, en que soy á un mismo tiempo individuo de la comision y diputado. Con esta distincion podré satisfacer mejor á los deseos del Sr. Soria. Las Cortes se hallan en el caso de ofrecer nuevamente una justificacion de sus resoluciones en las sesiones memorables del 11 de Enero y 15 de Febrero últimos para desvanecer el efecto que puedan haber causado imputaciones, ya malignas, ya originadas del zelo y extravaiada opinion de algunos españoles, que sin la responsabilidad, que obliga á sobrepensar y aun á sofocar sentimientos que pudieran ser comunes á todos, pueden haber buscado en ellas un desahogo, que no era de su participar á los que tenían que responder ahora y en el tiempo venidero de su conducta pública. Es verdad que todos sus argumentos quedaron contestados victoriosamente en las citadas sesiones; pero circunstancias de que en adelante me haré cargo los han reproducido ahora, adquiriendo fuerza, no por sí mismos, sino por acontecimientos que entonces debieron preverse, y en efecto se previeron. Empezaré por una, que por desgracia no puede dirigirse sino á mí solo; y así contestaré aisladamente, para que cualquiera que sea su fuerza recaiga sobre aquel á quien únicamente puede aplicarse. En una de las notas de Verona se decia, y despues se repitió en España, que el orgullo tenia gran parte en resistir modificaciones en la Constitucion, cuyos defectos, aunque reconocidos, hallaban un apoyo en la vanidad de sus autores. En las Cortes actuales hay un solo diputado, el último de sus individuos, que lo fue en las extraordinarias: por lo mismo este cargo es individual, y solo prueba la inexactitud y ligereza con que se ha hecho y repetido.

Las Cortes no deben perder nunca de vista que la Francia y demas aliados que la han apoyado alegaron un falso pretexto para encubrir el designio de la invasion actual, no solo premeditado sino resuelto irrevocablemente mucho antes de las memorables comunicaciones de Verona. En el congreso de Laibach quedó señalada su celebracion, aunque no se designó ni el parage ni la época en que se reuniría; pero ya en el año de 1820 el Gobierno español, antes de que el primero se disolviese, previendo, por no aventurar lo que no es preciso revelar ahora, que la res-

tauracion española llegaria bien pronto á ser objeto de formales resoluciones, se anticipó á hacer presente que protestaba y resistiria todo principio de intervencion. Debo suponer que desde entonces los demas ministros que se sucedieron habrán corroborado aquella declaracion. La santa alianza necesitaba preparar un pretexto plausible para mezclarse en los asuntos de España, sin aparter inconsecuente en lo que respecta de esta Nacion habia manifestado en el congreso de Laibach al invadir á Nápoles y al Piamonte. No podia bastarle pequeños y parciales disturbios, ocurrencias de diferentes clases, incomparables siempre de toda mudanza política, y que en España ofrecian el singular fenómeno de ~~no haber ensangrentado todavía la historia de la restauracion,~~ cuando las de otras naciones, aun las mas aventajadas en las artes de gobernar, presentaban sin interrupcion revueltas y convulsiones espantosas por espacio hasta de 40 años; era preciso promover turbulencias y desórdenes que pudieran atribuirse directa é inmediatamente á la Constitucion española para que se justificase la calificacion de anárquica con que se la habia vilipendiado. Bien se conoció que los medios ordinarios y constitucionales del Gobierno español eran mas que suficientes para haber sofocado en Galicia, en Navarra, y algunas otras pocas provincias facciones fomentadas y sostenidas por individuos y clases, á quienes las reformas necesariamente hacen desafectas á todo sistema que las establezca. Convencidos de su insuficiencia y de los vivos deseos y buenas disposiciones del Gobierno de Francia á auxiliar un trastorno entre nosotros, y tal vez iniciadas en el secreto y extension que en el tenebroso proyecto de acabar con la libertad en todas partes se habia convenido en Laibach, acudieron ó fueron estimuladas á que solicitasen una proteccion, sin la cual nada podian conseguir.

La Francia halló en la fiebre amarilla del año de 1811 un oportuno aunque frívolo pretexto, para formar su cordon sanitario: digo frívolo, señores, porque como la comision asegura en ninguna de las anteriores épocas fue menos temible aquella epidemia; yo añado ahora, que ninguno de los Gobiernos anteriores de la Francia, no menos solícitos de prevenirla contra este azote, habian creído necesario auxiliar reglas y medidas sanitarias con un ejército de 300 hombres en una línea que tanto distaba del foco de la enfermedad, á lo menos en la mayor parte de sus puntos, y eso que los terribles estragos de la de 1800 y 1801 clamaban y hubieran justificado mejor providencias mas severas, aunque siempre sin el carácter de hostilidad que envuelve todo acantonamiento de tropas en el límite de una nacion vecina; Cuales hayan sido los efectos de la formacion de este cordon sanitario no hay para que lo repita. Todavía se desconfió de poder regular por este medio el trastorno del Gobierno constitucional de España: se acumularon las conjuraciones é intrigas extranjeras, dando al abuso de la imprenta un giro y un carácter que solo en España las palabras y las personas que se alquilaron vil y resignadamente para servir de instrumentos á la ruina de su patria. El objeto verdadero era atribuir á la Constitucion defectos que no podian ser causa exclusivamente de desórdenes irresistibles al Gobierno mas fuerte y vigoroso. Toda Constitucion supone la independencia, y respeto á las formas que establece de parte de los Gobiernos vecinos y aliados. Una conjuracion formal y tan abierta como la que se ha declarado en Europa contra nosotros trastornaría la de cualquier otro pais que no tuviese por defensa alguna circunstancia peculiar que le hiciese inexpugnable. Que contradiccion, señores, no presentan esos Príncipes de Europa, que conspiran hoy contra nosotros para derribar una Constitucion que reconocieron y aun elogiaron en el año de 1813 y 1814! Entonces era necesario adular, y aun cortejar á los mismos que despues de haber triunfado y rescatado á precio de su sangre á unos, restaurado á otros, y asegurado á todos en sus tronos y en sus estados, se vieron proscriptos, ultrajados con los dictados mas odiosos y abominables. La Constitucion pereció en 4 de Mayo de 1814, cuando conocida por su version en las principales lenguas de Europa no habia merecido todavía el anatema con que la calificaron despues la ingratitud y la perfidia. Desde aquella época quedó sumida en el olvido, aunque viva en el corazón de los españoles.

Los seis años de Gobierno arbitrario que la sucedieron ciertamente no podian demostrar sus defectos. Yo no molestaré á las Cortes con la memoria de los horrores de ese funesto período, sino para que en todo caso olviden ofensas y agravios (aplanados). Sin embargo apenas se restauró en 1820, cuando los que hoy se llaman santos aliados se apresuraron á condenarla y pro-

cribirla antes que hubiese podido producir buenos ni malos efectos. El designio era bien conocido; se premeditó inmediatamente usar contra ella todo linaje de contradicción y de intriga, y por cierto que tantos y tan poderosos enemigos no debieran haber tardado cuatro años en destruir un libro, que si fuera tan horroroso como pretenden, abandonándole á sus propios errores y defectos hubiera desaparecido por sí mismo sin los horrores de la persecucion. No se crea por esto que erigido en dogmatizante yo me constituya su apologista. Mi obligacion si es sostenerla, porque lo he jurado; y estas dos son cuestiones muy distintas. Mientras la Nación no la varie por los medios legales que tiene establecidos, y no bajo el influjo de extranjeros que la oprimen y la privan de toda libertad, nosotros es preciso que resistamos su destruccion y su ruina. Que los extranjeros y los que no tienen responsabilidad soliciten de nosotros el perjurio y el ignominioso reconocimiento del derecho de intervencion no es para mí extraño ni imprevisto. Señores, no podemos ignorar que con nuestra firmeza nos exponemos á la inexorable censura de muchos. No podemos lisonjearnos de hallar justicia completa en los contemporáneos, mucho menos cuando males inseparables de una guerra inicua, pero inevitable, justifican el clamor de tantos como los experimentan. Es preciso que apelemos á época remota cuando las pasiones, los resentimientos y los intereses encontrados no se opongan al fallo de la imparcialidad. Es pues indisputable que la Constitución fue proscripta por los santos aliados en una época tan anticipada, que las causas que los hayan determinado no podian derivarse el año 1810 de resultados que no habian existido. Impacientes por hallar pretextos para justificar su iniquidad preparon el espantoso 7 de Julio, obra exclusivamente de la intriga extranjera. El fin que en él se propusieron estaba calculado para dos resultados; la virtud y la lealtad española los frustraron completamente. No por eso desistieron de su infernal proyecto. Aprovechándose de la irritacion que habia producido aquel diabólico designio continuaron sus maquinaciones, inundando la capital con un diluvio de libelos verdaderamente horribles, llevando al mas alto grado el desenfreno de un soez periódico, que el pudor resiste nombre yo por su título.

Basta solo entre otros para dar una idea del abuso la infame y calumniosa produccion llamada *el bisquejo*. ¡Cuántas reputaciones no fueron asesinadas! ¡Cuántos españoles eminentes en ciencia y en virtud no fueron proscriptos en la extraviada opinion que se procuró depravar en los amargos dias que siguieron al de aquel atentado! Aquí tuvo su origen el primer síntoma alarmante de una desunion, en que fundaba sus principales esperanzas la iniquidad del gobierno que nos ha invadido. Desde aquella época empezó á propagarse entre muchas personas, que hasta entonces manifestaban pacíficamente sus opiniones respecto de la Constitución, atribuyéndole con los extranjeros defectos que no son sino de las leyes positivas. La Constitución establece como base que los españoles tienen libertad de imprimir y publicar sus opiniones políticas sin necesidad de previa censura, dejando la represion de sus abusos á disposiciones legales. Luego el abuso no procede del principio, ni su remedio exige modificaciones acerca de este punto en la ley fundamental. Las sociedades patrióticas, en que tanto se ha corrompido y viciado la opinion de los incautos ciudadanos, ni tienen su origen en la Constitución, ni oponen el mas pequeño obstáculo á su absoluta supresion ninguno de sus artículos. Un movimiento simultáneo, producido por las circunstancias, las creó casi simultáneamente en la restauracion en los mas de los pueblos del reino; y las Cortes del año 1810 las autorizaron por una ley, las modificaron por otra, como por otra pueden abolirse siempre que se crea necesario. Sin embargo examinadas atenta é imparcialmente las causas que han producido tantos defectos á la Constitución en este último período pertenecen principalísimamente á los abusos de la libertad de la imprenta, á los excesos y desenfrenos de las sociedades patrióticas, señaladamente en la capital: de estos dos elementos, de que tan mal uso pueden hacer siempre los perturbadores del orden público en todos los países, nadie se ha apoderado con mas facilidad para promover desórdenes que los gobiernos extranjeros. Es visto pues como se ha procurado extraviar en este punto la opinion de muchos: y ¿qué ventajas no han sacado para nuestro daño los mismos invasores? no habiendo el atentado del 7 de Julio producido todos los resultados que se habian propuesto sus autores, ni tampoco los medios auxiliares de las facciones que se habian organizado en Navarra y Cataluña al favor del cordon sanitario, se resolvió acelerar una invasion que debía suplir en último resultado la insuficiencia de las maquinaciones interiores.

Se convencieron mas y mas de la urgencia cuando vieron con

admiracion que á pesar del desconcierto causado en el 7 de Julio todavia los medios constitucionales fueron mas que suficientes para concluir con la faccion mas numerosa, mas apoyada y mejor dirigida de cuantas se habian promovido anteriormente. La gloriosa campaña del general Mina en Cataluña vindica al Gobierno constitucional de imputaciones calumniosas: repito, sin embargo, que mi objeto no es hacer la apologia de una inalterabilidad perpetua en la Constitución. Así estos mismos triunfos proporcionaron un pretexto (á la verdad bien especioso) para convertir en ejército de observacion el que antes se habia llamado cordon sanitario. No puedo menos con este motivo de lamentarme vivamente de la declaracion que se ha hecho por un Gobierno amigo sobre la formacion de este ejército: declaracion que en mi concepto, justificando una de las medidas mas fecundas en fúestos resultados para el orden y tranquilidad de la Península, ha facilitado los medios de realizar con tan buen éxito la invasion del ejército francés. Aprobar como medida de mera precaucion, y por tanto perfectamenté justificada, la formacion de un ejército en la frontera, y no reconocer al mismo tiempo que no solo ofrecia un nuevo asilo á las facciones de Cataluña y Navarra sino que las promovia, las fomentaba, y las propagaba en cuantas partes existiesen elementos de contradicción y descontento, es á la verdad difícil de conciliar con la sagacidad y penetracion de hombres de Estado. El Gobierno de Francia se aprovechó solícitamente de esta declaracion, y ya no debe admirarnos que hayan sido desatendidas las justas reclamaciones del Gobierno español contra unos preparativos que así contradecian los deseos de conservar la paz. No ha sido menos funesto que injunto é inexacto dar por cierto, hasta con afectacion, que existia en aquella época en España una guerra civil. Lo que habia, sí, era una discordia promovida y fomentada por esas mismas precauciones, que eran por una contradicción inconciliable verdadera y única causa de males, cuyos resultados se afectaba querer prevenir dentro de Francia. En todas las épocas de esta supuesta guerra civil en las provincias mismas, como Cataluña, en que mas se aproximó á merecer este nombre, el gobierno y sistema general de administracion ni siquiera estuvo interrumpido en la capital de ninguna de las nuevas provincias que en el día la componen; y en tal caso ¿se puede decir con verdad, y menos asentar como incontestable, que existia ese pretexto para justificar con él un acto de hostilidad, todavia mas odioso y cobarde que una guerra abierta, pues que á ningun riesgo se exponia el agresor; ¿no estan por ventura en el caso algunos otros países de tener dentro de sus propias provincias disensiones bien parecidas á una abierta rebelion contra el Gobierno legítimo? Sin embargo, ¿seria justo calificarlas con una odiosidad que tanto disminuiria el respeto debido al Gobierno, y debilitaria la fuerza con que podia reprimir semejantes excesos, y menos cuanto no podia dejar de alentarse con tales declaraciones la osadia é inicuas pretensiones de un Gobierno que se presentaba animado de intenciones tan hostiles?

Tal era el estado de las cosas en España cuando se presentaron en las Cortes las famosas notas de Verona: las sesiones de 9 y 11 de Enero nada ofrecen al hombre imparcial y justo que pueda justificar la insigne impostura con que se ha sorprendido á los incautos, intentando persuadirles que el Congreso y el Gobierno de S. M. habian cerrado la puerta á toda composicion. Suponer que solo podia evitarse la guerra modificando la Constitución española es hacer la apologia mas completa de la conducta de las Cortes y del Gobierno. La Constitución del año de 1812 no podia dejar de ser la base de toda negociacion, sin que en el hecho mismo de infringirla perdiese el Congreso todo el derecho al respeto y obediencia de la Nación que habia nombrado á sus representantes con la precisa obligacion de sostenerla. He dicho ya en otra ocasion que la Constitución española es para la Europa un documento, cuyas disposiciones no pueden ser ignoradas de los Gobiernos autores de las notas de Verona. Bien sabian que las Cortes actuales, no estando autorizadas para alterarla ó modificarla, dejarian de existir en el momento mismo que los diputados traspasen los límites de sus poderes; por lo mismo proponer al Gobierno español, cuya autoridad es puramente constitucional, que optase entre la guerra ó destruir su propio poder, era una exorbitancia tan repugnante que hacia inasequible toda negociacion: el objeto real era buscar un pretexto con que encubrir la iniquidad de un designio no menos perverso que extenso. No, señores, no: no es un miserable libro hecho solo para regir en la extremidad de la Europa, que por tan horroroso no puede hacer prosélitos en ninguna parte, que aban-

ponados sus principios destructores desaparecería por sí mismo: no es este libro, digo, el que produce esta conjuración universal; la causa es muy pequeña para resoluciones tan extraordinarias. Otro, otro es el verdadero designio; y con respecto á este desventurado país se medita la ruina y el despojo de una antigua y venerable monarquía. Mas adelante me explicaré un poco mas sobre esta idea. Los que alucinados por ilusiones funestas se han dejado arrastrar por nuestros enemigos; cómo no perciben lo que es tan claro para los que quieren raciocinar sin prevención? Si la Constitución del año 12 quiere suponerse con tan ridículo énfasis, incompatible con el reposo de la Europa, ¿cómo no se advierte que dentro de sí misma tiene todos los medios de reformarse, de hacer que desaparezca ese pretendido escándalo? ¿No hay otro medio para conseguirlo que la bárbara alternativa en que se ha puesto al Gobierno de España? Si se teme sinceramente que una guerra en la Península puede encenderla en toda Europa, ¿por qué no se ha procurado eficazmente refrenar un poco la imprudente impaciencia de conseguir por medios tan inicuos como violentos lo que el tiempo hubiera facilitado en un breve periodo? Las Cortes me permitirán que yo emplaze aquí á sus enemigos, y para ello ruego al Sr. secretario se sirva leer el art. 375 de la Constitución. (Se leyó.) Sirvase tambien S. S. leer ahora la fecha en que esa disposición ha sido sancionada. (Se leyó.) Pues que resultan conocidas dos épocas, una cierta y otra todavía dudosa, ¿no hubiera sido mas justo, mas prudente, mas político y sobre todo menos contradictorio, explorar la opinion en este punto de un modo claro, preciso, categórico, pero sin ultrajes, insultos ni amenazas? Cabalmente el objeto era frustrar á todo trance cualesquiera medios avenibles y conciliatorios. No se crea por eso que yo intento anticipar una cuestión, que si bien en anterior época y promovida con decoro, tal vez la hubiera admitido, en el día mientras pise el territorio de la Península uno solo de los invasores la resistiré por mi parte con todo el empeño y firmeza de que pueda ser capaz. Siento en lo mas íntimo de mi corazón los males que afligen á mi patria; mas ni los he provocado, ni se me ha dejado en honor ni en conciencia ningun otro camino de evitarlos que aconsejar que resista denodadamente á la mas inaudita iniquidad.

Si la Nación por su propia voluntad quisiera rendir la cerviz á sus opresores, en todo caso hágalo sin participacion de sus representantes. Por lo que á mí toca, mientras estos labios puedan pronunciar una sola palabra será la de sostener á todo trance unidas la independencia y la libertad. . . . (*grandes aplausos*). Vuelvo á mi propósito. Si le interesaba á la Francia y á la Europa conservar verdaderamente la tranquilidad que ya han comprometido, ¿les iba tanto en no contener sus impacientes deseos para no aventurar asi el todo por el todo? Que: ¿la guerra encendida en España se apagará en los Pirineos? Cada reflexion que puede hacerse demuestra nuevamente que el objeto de las notas de Verona y transacciones subsiguientes es otro del que aparece: por lo mismo no puedo menos de llamar la atencion de las Cortes hácia las ideas que voy á tener la honra de exponer á su consideracion. Por fortuna de la comision la escasez de documentos que ha tenido á la vista puede suplirse con la publicacion que acaba de hacer el ministerio británico al presentar en las Cámaras los relativos á las negociaciones de Verona, y entre Francia y España. Su autenticidad es incontestable; reposa en la autoridad del Gobierno y Parlamento de la gran Bretaña, y mientras los ministros franceses prueban que no son auténticos, yo me apoyaré en lo que contienen con tanta mas confianza, que no es parte interesada ni parcial la que me proporciona las defensas que yo pueda necesitar. La posteridad no podrá creer que se haya conducido á dos naciones destinadas por la naturaleza y la conveniencia reciproca á ser amigas y aliadas á una guerra de exterminio, despues de haber confesado con inconcebible insolencia en los términos mas explícitos los ministros agresores que ninguna queja directa existe contra la España. En el documento número 43 de los presentados por el ministerio ingles al Parlamento, Mr. Canning dice entre otras cosas lo siguiente: oigánlo las Cortes. » El Gobierno frances se negó á la indemnizacion formal de S. M. Británica, alegando en sustancia que la necesidad de sus preparativos militares se fundaba no tanto en alguna causa directa de guerra contra la España, susceptible de una explicacion exacta y de un ajuste práctico, cuanto en la actitud general en que se hallaban las dos naciones; en el efecto de todo lo que pasaba y habia pasado hácia mucho tiempo en España, que producía alteracion en la paz, y tranquilidad en los dominios de S. M. Cristianísima; en el peso de aquel armamento defensivo que la Francia habia

creído necesario establecer en su frontera con España, y que le era igualmente gravoso sostener ó retirar sin justificar esta mudanza de conducta con algun cambio en las circunstancias; en un estado de cosas en fin, que era mas facil concebir que definir; pero que considerado en el todo era tan intolerable á la Francia que prefería á él una guerra abierta, pues esta á lo menos tendria algun resultado, mientras que el estado existente entre Francia y España podía durar por un tiempo indefinido, aumentándose cada dia las dificultades de la España, y propagándose la inquietud y la alarma en todo el ejército y la nacion francesa.»

Despues de esta paladina confesion de nuestros enemigos, permítanme las Cortes que yo les dé el mas culpido parabien, la mas cordial enhorabuena por su firmeza y prevision. Su noble y leal conducta queda purificada de un modo muy superior al que pudiera hacerse en el mas acabado manifesto. Resulta, señores, que el vizconde de Chateaubriand ha declarado que la invasion de España es una guerra ideológica; ¿ójala lo fuera en sus efectos para ambas naciones! Los fundamentos sobre que reposa la agresion en lugar de infraccion de tratados, de insultos positivos, de agravios reales, es un no sé qué teórico y metafísico, que no es dado explicar, solo se puede sentir. Añade todavía, » consiste en todo lo que pasa y ha pasado hace mucho tiempo en España;» es decir, que para que la Francia se tranquilice es preciso descomponer antes, y luego refundir todos los elementos morales que constituyen la España...; Dios mio! Semjante teoría y vuelo de imaginacion ¿adonde iria á parar? ¿Qué pueden alegar ahora para sostener sus imputaciones los que arrastrados de la ilusion, de las modificaciones en la Constitución, han atribuido á los diputados ó á las Cortes una indiscreta obstinacion, una pertinacia indisculpable? ¿Qué transacciones podian esperarse de parte de un gobierno que confiesa con tal desearo que hace la guerra, no porque tenga motivo para ello, sino porque le conviene? Ni se diga que esta es una prueba *a posteriori*; la insidiosa conducta del gobierno de Francia en todo el periodo que ha discurrido desde la restauracion, y señaladamente desde las comunicaciones de Verona, demostraban lo que este documento no hace mas que confirmar; y si en las resoluciones de 11 de Enero y 15 de Febrero últimos, las Cortes no hubieran penetrado toda la extension y profundidad de este infernal designio, su imprevision seria hoy funesta é indisculpable. Procediendo por entre este laberinto de monstruosidades preciso es que me acerque, aunque con disgusto y rezoal al delicado punto, á cuyo examen me ha invitado el Sr. Soria. Hablo de un documento notable, indicado nominalmente por S. S. De él aparece que deseoso el gobierno ingles de contribuir por algun medio á evitar la guerra entre Francia y España convino en que pasase á esta una persona ilustre encargada reservadamente de un documento, cuyo carácter no puede corresponder sino á una carta confidencial y amistosa por relevantes que sean las circunstancias personales que adornan al que aparece su autor.

Este documento, segun resulta de su mismo tenor, no podía ser comunicado en ningun caso de oficio; por tanto la reserva que de él se hacia al Gobierno español, unida á prevenciones de cierta circunspeccion que se recomendaban, aun para hacer uso de él en privado, no permiten que se considere mas que como una amistosa officiosidad. La pureza y rectitud con que se dió este paso, la generosidad y nobleza que le sugirieron, aunque no basta en mi humilde opinion para reconciliarle por su reserva con la estricta formalidad de una responsabilidad diplomática, con todo no le calificaré yo de una negociacion clandestina. Por desgracia el resultado no solo no ha correspondido al objeto, sino que produjo en aquella época efectos muy lamentables. Ya dije que el 7 de Julio habia causado entre otros males el de dar ocasion á un cisma entre los amigos mismos del sistema constitucional. La irritacion de los ánimos, producida por las calumnias, insultos y procedimientos á que dió lugar aquel horrendo atentado, predisponia á muchas personas á buscar cualesquiera medios de desahogar cuando menos sus resentimientos y la exaltacion de sus pasiones. Asi fue que las comunicaciones de Verona todavía se consideraban por algunos como un camino que podia conducir á un arreglo definitivo de males originados de muchas y varias causas. Se suponía por unos voluntariamente, por otros de buena fe, por no pocos con malignidad, que se hacían proposiciones, que se ofrecían condiciones y garantías ventajosas, que nada mas fácil que una transacion y acomodamiento que abrazase cuanto cada uno apetecia. En este conflicto de pareceres, de rumores y de instigaciones, ocurrió la llegada á Madrid del ilustre mensajero á que he alu-

dido. Es fácil conocer qué cuerpo no debieron haber tomado las voces y deseos de transigir entre los que justamente quejosos y agraviados, y los que por diferentes causas pudieran desear modificaciones, las creían realizables. Sea de esto lo que fuere, yo aseguro á las Cortes que en este suceso no pueden menos de ver una nueva prueba de la solidez con que se resiste el supuesto principio de intervencion; principio vituperable, no solo por la justicia y la política, sino tambien por la conveniencia retrospectiva de todos los Estados. Es imposible que un gobierno, por penetrante, por sagaz y prudente que sea, pueda abrazar y comprender el cúmulo de circunstancias locales, de oportunidad, de situación, de momento, por decirlo así, para poder aplicar con acierto esta clase de oficiosidades, que en ningún caso puede menos de producir males muy trascendentales al mismo tiempo que se intentan prevenir. Así sucedió con este paso recto y laudable en el designio, como ya he dicho perjudicial y tal vez funesto en sus resultados. Es indudable que el cisma de las modificaciones se propagó en aquella época con la mayor celeridad. Se indispusieron los ánimos, se separaron muchos amigos, la opinion se dividió entre los que tenían una base común; y la sagacidad del gobierno francés, confiado mas en todo esto que en sus propias fuerzas, supo aprovecharse de tan desgraciadas divisiones. Las Cortes por una fatalidad tienen ya ante sus ojos un ejemplo práctico del riesgo que se corre en abandonarse á ilusiones, cuando todo debe ceder á la necesidad de resistir al enemigo común. Ayer han visto con dolor que el conde del Abisbal, olvidado de esta máxima, aparece primera víctima ostensible de las modificaciones. Instigado, al parecer, por el conde del Montijo, ¿qué pide? modificaciones. Sin contar con el estado de la opinion se arroja á un delirio y en el primer paso de su carrera el mas cruel y amargo engaño le convence que entre las personas mismas en que mas uniformidad de opiniones debía existir, atendido su influjo como jefe, cabalmente es donde resulta aislado y abandonado por los que contaba como apoyo. El Gobierno francés bien sabia antes de invadir cuál era la fuerza de un partido que en el hecho de llamarle en su auxilio descubria su impotencia. Sinceramente ni un solo español se ha pasado posteriormente á sus banderas sino por causas transitorias, como son resentimientos, venganzas y pasiones ruines y mezquinas: no es una paradoja. Si fuera dado á todos sobreponerse á ellas, bien pronto quedarían reducidos al partido originario que traidora y cobardemente ha introducido en España á los invasores. Tan convencido se halla de esta verdad el ejército enemigo, que para proporcionarse en los pueblos mismos que invade la apariencia de un recibimiento amistoso se hace proceder de las bandas de saltadores fanáticos y asesinos, que bárbara é inhumanamente ha armado para que violen, degüellen y destruyan por todas partes. Esta idea infernal, calculada para hacerse desear como protector contra el sistema de horror y devastacion que el mismo ha organizado, espero que muy en breve se convertirá en su propio daño. Imposturas y artificios tan atroces no pueden alucinar mucho tiempo á los incautos y sencillos pueblos. Para que nada quedase que inventar á la jesuitica astucia del Gabinete francés acabó de darse un escándalo, que no tiene ejemplar hasta el día entre las naciones cultas.

Hasta ahora los Estados se hacían la guerra, procurando hostilizarse con nobleza y aun generosidad para disminuir de algun modo los males inevitables en toda agresión. El invasor respetaba el orden de administracion establecido en dos países que ocupaba. Así no tenían trascendencia las incursiones; todo permanecía en buen orden, ó á lo menos se restablecía inmediatamente que se retiraba, evitándose así el terrible azote de las reacciones. En el día la diabólica invención de un trastorno premeditado é indefinido acompaña á los invasores. En el bagaje del duque de Angulema viene una púdica farsa con el nombre de gobierno (*gouvernement*), cuya mision desconocida hace estremecer. Este escándalo no es solo para la infeliz España. Los efectos que no puede menos de acarrear á todos los Gobiernos vengarán algun día este ultraje hecho á la decencia y moralidad pública. ¿Quién no conoce que este ejemplo introduce en el sistema de la guerra un nuevo elemento de destruccion? Y la Europa lo ve y lo consiente!... ¿Qué Gobierno, por firme y consolidada que presuma tener su autoridad, no puede temer que en la primera guerra en que sea envuelto sus enemigos no adopten la infernal estrategia usada en España? ¿Qué Estado hay en Europa que no ofrezca dentro de sí mismo muchos y poderosos elementos de contradiccion y descontento, que reunidos y puestos en accion por un ejército invasor no pueda trastornar su Gobierno, ó al menos

ponerle en el último conflicto? ¿Qué Príncipe ó Soberano hay en Europa que no pueda presentarse sin libertad ó oprimido por una faccion de cortesanos, por una favorita, ó por el influjo oculto de una intriga extranjera? Y en tal caso los ambiciosos, los discolos, los perturbadores que existen en todos los países, aprovechándose del fatal ejemplo que se está dando entre nosotros, no podrían trastornar, mejor que la Constitucion española, el Gobierno de los que impudicamente consienten este escándalo? Apenas hicieron otro tanto los ejércitos de la Francia republicana cuando propagaban su sistema en los países que invadían. Al menos sus Príncipes ó sus Reyes habian abandonado antes sus Estados, y no se ofrecía la repugnante contradiccion de suponer como entre nosotros que existe y no existe el Rey. Para cohonestar esta monstruosidad se afecta por nuestros enemigos que S. M. no está libre. S. M. lo está tan completamente, que solo puede decirse con propiedad que si le falta alguna libertad es unicamente para hacer mal (*apaisos*). ¿Lo estaría acaso mas en el cuartel general del duque de Angulema?

Creo haber demostrado que ni las Cortes ni el Gobierno pudieron haber evitado por su parte una guerra premeditada y resuelta con entera independencia de la conducta que pudieron observar despues de las notas de Verona. Dije al principio que estas comunicaciones, y la aparente negociacion que se afectó sostener despues por la Francia mientras preparaba la invasion, envolvían un designio oculto, mal encubierto por el futil y ridiculo pretexto de modificar la Constitucion del año 12. La verdadera causa respecto de este desventurado país consiste en la desapoderada ambicion de repartirse nuestros enemigos; si pudiesen, los tristes despojos de su antigua grandeza. Este designio no es nuevo en Europa. Antes de morir Carlos II se celebró entre varias potencias un tratado llamado de particion para dividir la monarquía española luego que falleciera aquel principe valetudinario y sin sucesion. La Francia aparentó acceder á él; pero su objeto era diferente. El tratado no tuvo efecto por causas que no corresponden á esta cuestion; pero es evidente para todo el que haya examinado con atencion las memorias contemporáneas, que si en la paz de Utrecht se dejó á la corona de España todas sus posesiones de América fue por la imposibilidad de avenirse las potencias que en aquella época aspiraban á participar de la desmembracion. El proyecto revisió con la invasion de Bonaparte; que rompió con ella el vínculo que unia en los dos mundos la venerable monarquía que les habia asociado por tres siglos. El medio mas directo y eficaz de realizarle es impedir que se establezca en España ningún gobierno vigoroso capaz de sostener sus derechos: la Francia ha desmentido con hechos positivos sus insidiosas protestas de no haberle meditado; la Francia aspira, como otras potencias, á nuestro despojo. En los seis años que mediaron desde 814 hasta 820 intentó coronar un principe de su familia en las provincias del Rio de la Plata.

La Constitucion no podia entonces servirle de pretexto. S. M. estaba en aquella época en la plenitud del poder absoluto. Esta es la parte mas dolorosa de la obligacion que me ha tocado hoy desempeñar; sin embargo y aunque la discusion presente no permite el examen de este punto, no puedo menos de anticipar á mi patria el aviso de que se prepare á nuevas amarguras. ¡Dura y triste es su suerte! Condenar á la esclavitud á la infeliz Península para que no pueda resistir al violento despojo de los miserables restos de su antigua opulencia!... Pues que no hay otro modo de transigir en esta gran cuestion si no cometiendo un acto insigne de iniquidad? ¿Pues qué se desconoce el derecho que la madre patria tiene de intervenir por sí misma en los negocios de sus propios hijos para que cualesquiera que sean los sacrificios á que pueda allanarse no hayan de ser indemnizados con compensaciones adecuadas y correspondientes á la magnitud de los intereses que se versen? ¿Pues qué una discusion tan importante, que no puede menos de afectar á muchos estados, y que por lo mismo debe considerarse europea en el caso de no ser como es justo y debido, exclusivamente española, ha de ventilarse entre el estruendo de las armas, aprovechando el momento de agonía en que se ha puesto á esta desventurada Nacion?

Esta ligera reseña espero sirva de un nuevo estímulo para que las Cortes, revistiéndose de vigor y entereza, resistan todo paso que envileciéndolas y degradándolas las haria responsables de los funestos resultados de un acto de debilidad. En último resultado si este negocio no se arreglase por los principios de justicia y conveniencia de la metrópoli, el despojo solo serviria para encender en Europa una guerra de ambicion; y la misma Península despues de subyugada seria envuelta á su pesar en la querrela univer-

sal. Insistir por ahora mas en este punto seria una verdadera digresion. De todo lo que he manifestado resulta: 1.º que las Cortes y el Gobierno de S. M. han procedido en esta singular transaccion como correspondia al decoro de una Nacion grande y generosa para no justificar con una cobarde é infructuosa sumision la agresion mas inicua que ha podido concebirse. 2.º Que fundando nuestros enemigos todas sus esperanzas en la desunion de los ánimos y en la divergencia de opiniones, la salud de la patria exige el sacrificio de toda mira subalterna, de todo resentimiento por plausible que aparezca. Nuestros enemigos, es verdad, han procurado propagar cuanto podian, con la mas insignie mala fe, toda clase de calumnias é imposturas, asociándolas y mezclándolas para seducir á los incautos con sucesos comunes é inseparables de toda convulsion política, y que no dejarian de repetirse bajo de otras formas, aunque hubiéramos tenido la flaqueza de condescender con sus insidiosas pretensiones. El estado en que nos hallamos no consiente que perdamos el precioso tiempo que todavia nos queda en acriminaciones y quejas recíprocas: á otro tiempo debemos diferir todas nuestras querellas, porque no son ciertamente nuestros invasores los que nos pueden avenir y reconciliar. Si nuestra Constitucion es defectuosa, si es susceptible de mejoras, el período de conseguir las no está ya tan lejos que cometamos la imprudencia de arrojarnos á su modificacion bajo el influjo de 1000 extranjeros, animados de sentimientos destructores, no reformadores.

Lo que sí pretenden es sacarnos de nuestra base, única posicion en que podemos resistir unidos. ¿Qué seria, señores, si porque estamos realmente incómodos en estos asientos resolvieran las Cortes abandonarlos antes de poner en orden y tranquilidad á los artifices que habian de hacer otros nuevos, y á quienes se hubiese amotinado á propósito para estorbárselo? Que perdiendo los que al fin eran asientos, permanecieramos indefinidamente en pie con el riesgo de no recobrar jamas nuestra posicion. No nos equivoquemos: si hay salvacion para la patria es evitar esas nuevas divisiones que con tanta perfidia se fomentan. Nuestra mision está próxima á espirar: otros mas felices y atinados que nosotros podrán subsanar nuestros errores, si tenemos la firmeza de conservarles el lugar que ocupamos. Ellos expresarán el voto de la Nacion por el único medio legal que queda justificar cuál es su voluntad. ¿Es acaso el conde de Montijo el órgano legítimo de ella? El medio que preparaba el conde del Abisbal ¿es el que puede poner de manifesto los verdaderos deseos del pueblo español? Porque los actuales diputados, en su modesto porte no presentan todos ellos la alta categoria que se afecta echar de menos, porque en su estado particular no se hallen exentos de las faltas que la naturaleza ha querido hacer comunes aun á los individuos de los mas ilustres y respetables senados, ¿por eso hemos de aspirar de pronto á una perfeccion ideal? Pues que ¿estarian menos mortificados el orgullo y altivez de los que con tanta impaciencia sobrellevan la obediencia á la Constitucion por hacer pleito homenaje y sumision entera al régimen de los Eguías, de los Erros y Calderones? En la situacion en que nos hallamos es una ilusion funesta creer que puede evitarse esta alternativa: el ejemplo tan reciente que he citado en la carrera de las modificaciones no puede menos de haberla desvanecido. Las Cortes en esta resolucion deben ofrecer á todos los españoles una invitacion solemne, para que deponiendo toda queja, y haciendo treguas con sus resentimientos se reunan en derredor del trono constitucional; libren y sostengan al Monarca á quien solamente ponen en peligro las pérdidas instigaciones de los viles y cobardes extranjeros, cuyos tenebrosos designios se estrellarán como hasta aqui en la nobleza y lealtad de los españoles (*ap. 1101*).

Por tanto, Sres Diputados, tengamos ánimo: no nos abata el que nos hayamos visto proscritos en esos libelos leídos en la sesion de ayer; no olvidemos que há firme y elevada conducta de las Cortes merece el aprecio y admiracion de los hombres de bien de todos los paises, así como nuestros enemigos solo han sabido provocar la execracion general. Nuestros errores, si los hubiésemos cometido, no son de aquellos que pueden desfigurar el hermoso cuadro de una restauracion conducida hasta aqui con una moderacion y prudencia que no tiene ejemplo en la historia. Nuestro primer ensayo en la carrera de la libertad en todo caso hallará indulgencia en la imparcialidad y buena fe de los que conocen cuán difícil es triunfar de tantos ele-

mentos de contrariedad puestos en accion por propios y por extraños. El célebre David Hume, historiador clásico de Inglaterra, hablando del reinado de Carlos I, dice que la libertad de aquel pais se debe á la singular ventaja de que la Europa envuelta en guerras violentas se ocupó muy poco de aquellos disturbios, y por lo mismo dejó á los ingleses exclusivamente el establecimiento y consolidacion de sus propias instituciones. Así nos sucederia á nosotros, si la ambicion, la imprudencia y el fanatismo no alucinasen á los que provocan en Europa la espantosa reaccion, que al fin habrá de sumirla en un abismo de revoluciones. En otro tiempo nuestra firmeza y nuestra perseverancia, apoyadas en el asilo que tenemos cerca de nosotros, la salvaron de un trastorno general; en el dia ¿por qué habiamos de reusar una gloria mucho mayor y mas duradera? Para conseguirla no puedo menos de rogar á las Cortes se sirvan aprobar lo que la comision tiene la honra de someter á su deliberacion. Si lo hiciesen con la unanimidad que tanto distinguió á las memorables sesiones de 9 y 11 de Enero, la Nacion hallará en ella un nuevo testimonio de nuestra decision, y el ejemplo de fortaleza y constancia con que debe sostener unidas su independencia y libertad. Porque al fin, señores, si esta coyuntura se desperdiciase por alguna fatalidad, que yo no espero, España, no lo dudemos, perderia para siempre con la libertad su existencia política. Por último, lo que la comision propone es una consecuencia inmediata y necesaria de lo que resolvieron las Cortes en las dos sesiones expresadas. Cualquiera razon, cualquier fundamento en que se quiera apoyar la impugnacion al dictamen serán de orden muy subalterno, comparado con las ventajas de presentarnos tan unidos en esta cuestion como lo estuvimos en aquellos felices dias. Por todas estas razones opino que debe aprobarse el dictamen de la comision. (Grandes y repetidos aplausos.)

Orden de la plaza del 26 al 27 de Mayo.

Gefe de dia el coronel de la Reina D. Francisco Fernandez Gofin. — Servicio á palacio la Reina y milicia nacional local de Sevilla, á las órdenes del comandante del segundo batallon de dicha milicia D. Antonio Perez Duran. — Congreso y archivo la milicia nacional local de Sevilla. — Parada todos los cuerpos segun lo detallado. — Patrullas las mismas. — Hospital y provisiones la milicia activa. — Teatro esta noche á las siete y media la milicia nacional local de Madrid. — A las once y media de hoy se hallará en las casas consistoriales un piquete del batallon de la milicia activa, compuesto de un sargento, un cabo y ocho soldados para mantener el buen orden durante el sorteo de la loteria primitiva, cuyo acto concluido se retirarán á su cuartel. — El nombramiento para ayudante interino de esta plaza del capitán D. Josef Navarro Verdugo, que se hizo en la orden del 20 al 21 del corriente, no ha tenido efecto. — Mañana debe celebrarse consejo de guerra ordinario en las casas y bajo la presidencia del coronel del regimiento infantería de la Reina Don Francisco Fernandez Gofin, que vive calle Capuchinas, núm. 31, para juzgar al soldado de la segunda compania del segundo batallon de dicho cuerpo Juan Muraga, acusado del delito de segunda desercion, al que asistirán como vocales 5 capitanes del mismo y uno de la milicia activa de Sevilla. La misa del Espíritu Santo se dirá á las diez en la parroquia de S. Lorenzo por el capellan de la Reina. — Iglesia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

En la extraccion de la loteria primitiva, ejecutada en la mañana de este dia, han salido los números que á continuacion se expresan.

50, 10, 75, 65 y 79.

El premio de 2000 rs., concedido en todas las extracciones á las huérfanas y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la Nacion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este dia á Doña María de los Dolores Lator, hija de D. Juan, capitán del regimiento infantería de Osana, muerto en el campo del honor.

Nota. En la gaceta del 6, hablando de la propuesta que el Sr. vizconde de Huertas hace al Gobierno para la formacion de un batallon, en la primera lín. de la base cuarta donde dice «el vizconde de Huertas le mantendrá á su costa», léase «el vizconde de Huertas se mantendrá á su costa.»

EN LA IMPRENTA NACIONAL.